

CAMPEONATO DE ESPAÑA MAPFRE DE TENIS PLAYA POR EQUIPOS ABSOLUTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Reglamento

Última modificación, 18 de mayo de 2023

Las modificaciones respecto al reglamento anterior se encuentran subrayadas

ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El Campeonato de España MAPFRE de Tenis Playa por Equipos Absolutos de Comunidades Autónomas (en adelante, el Campeonato) se disputará anualmente y se desarrollará siguiendo las especificaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- La titularidad del Campeonato corresponde a la RFET quien ejercerá el control de la organización la cual podrá delegar en una Federación Territorial o en un Club si lo considera conveniente.

Artículo 3.- El Campeonato se jugará con las pelotas que designe la RFET.

Artículo 4.- El Campeonato se disputará en fecha y sede que propondrán anualmente el Director Deportivo y el Comité de Tenis Playa de la Real Federación Española de Tenis.

Todas las Federaciones Territoriales tendrán derecho a solicitar la organización del Campeonato atendiendo a las condiciones que establezca la Real Federación Española de Tenis.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- El Campeonato se registrará por el presente Reglamento y las Reglas del Tenis Playa. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con el presente Reglamento y con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción.

Cada Federación Territorial tendrá derecho a inscribir un solo equipo. Se podrán inscribir un máximo de 19 equipos.

En el supuesto que la inscripción no llegara a 14 equipos, se permitirá que las CCAA inscriban un equipo "B" hasta completar un cuadro de 16. Para ello, se abrirá la inscripción durante un periodo adicional de 7 días. En tal caso, se seleccionarán aquellos equipos "B" con mayor número de jugadores con ranking nacional de tenis playa en el último ranking publicado, a fecha del nuevo

cierre indicado, de aquellas Territoriales que inscriban un equipo “B”, hasta obtener un máximo de 16 equipos.

La edad mínima para poder participar es de 14 años a fecha 31 de diciembre del año en que se dispute el Campeonato.

INSCRIPCIONES

Artículo 6.- Las Federaciones Territoriales deberán enviar sus inscripciones a la RFET directamente cumpliendo todos los requisitos referidos. El cierre de inscripciones será el lunes tres semanas antes del inicio del torneo. El formulario de inscripción estará disponible en la página web de la RFET.

Podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor, ya sea de tenis o de tenis playa, en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

No obstante, a lo expuesto en el párrafo anterior, para permitir la progresión y mejorar el nivel del espíritu competitivo por equipos y esfuerzo en común de los futuros integrantes de nuestras selecciones nacionales, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá cumplir al menos uno de los tres requisitos siguientes:

1. Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, por ello, deberá disponer de la nacionalidad española (pasaporte/DNI español), además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.
2. Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) en el año del Campeonato y licencia en vigor por la RFET.
3. Tener fijada la residencia oficial en España desde mínimo los últimos 2 años y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial desde mínimo los últimos 2 años, además de licencia federativa por la RFET en vigor. Dichos 2 años serán el año del Campeonato más el año anterior.

La RFET no se hace responsable de las nacionalidades que puedan aparecer en las licencias de los jugadores, siendo el equipo que los integre, el responsable de controlar la situación particular de cada jugador en cuanto a esta norma y, responsable último de su cumplimiento.

Es requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa pertinente como límite en la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato en cuestión. No serán válidas las tramitaciones de nacionalidad o extranjería validadas oficialmente tras la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato.

Todo equipo que contravenga la norma del 50% perderá la eliminatoria en cuestión, pudiendo ser sancionado por alineación indebida.

NOTA ACLARATORIA:

El 50% de jugador@s especificado ya se deberá cumplir a la hora de entregar la formación de los dobles. En el caso de jugarse los mixtos, deberá cumplirse con dicho 50% en el total de participantes de cada equipo que hayan disputado la eliminatoria, donde un/a jugador/a que juegue dos partidos contará como un solo participante en la misma eliminatoria.

Finalmente, si el número de participantes totales fuera impar, el 50% aplicable será con redondeo al alza.

Artículo 7.- La inscripción deberá realizarse en impreso oficial del Campeonato. En ella se relacionarán por riguroso orden de clasificación nacional cada uno de los componentes del equipo, con nombre, dos apellidos y número de licencia homologada por la RFET a favor de la Federación Territorial que representan. Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo 8 participantes (4 jugadores + 4 jugadoras) hasta un máximo de 10 (nunca más de 5 jugadores ni de 5 jugadoras) donde deberá indicarse quien actuará de Capitán/a, el/la cual podrá ser jugador/a a la vez o no.

Por cada sexo, l@s jugador@s del equipo “B” de una Federación Territorial no podrán tener mejor clasificación que l@s cuatro primeros jugador@s de su correspondiente equipo “A”.

L@s jugador@s extranjero@s, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. L@s jugador@s sin clasificación deberán situarse a continuación de l@s clasificad@s en el orden que disponga la propia Territorial.

El número de jugador@s inscrit@s no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

Cada Federación Territorial se hace responsable de que l@s jugador@s relacionad@s estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 8.- El Campeonato se jugará por el sistema de eliminatorias y de posiciones. Cada equipo seguirá compitiendo hasta determinar su posición final, ya sea del 1 al 8, o bien del 9 al 16. Mediante este sistema todos los equipos disputarán el mismo número de eliminatorias.

Cada eliminatoria constará de dos partidos de dobles femeninos, dos partidos de dobles masculinos y, en caso de empate, un doble mixto.

Se designarán tantos cabezas de serie como indique el Reglamento Técnico de la RFET en función del número de equipos participantes.

SORTEO

Artículo 9.- El sorteo se realizará el día anterior al inicio del Campeonato no más tarde de las 18 h. Los cabezas de serie se determinarán por la suma del ranking de sus cuatro primeros componentes femeninos más los cuatro primeros masculinos, donde el equipo que obtenga la suma menor será el primer cabeza de serie y así sucesivamente. En caso de empate, se realizará la misma suma obviando al cuarto componente de cada sexo y así sucesivamente hasta que desaparezca dicho empate. Si no se pudiera desempatar por este método, se realizaría un sorteo entre dichos equipos. Todo equipo que no posea el número mínimo de jugador@s (4 femeninos y 4 masculinos) con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como “sin clasificar”. Para los cálculos anteriores, se utilizará la última clasificación publicada en el momento del sorteo. Los equipos “B” podrán ser también cabezas de serie una vez hayan entrado en la lista de equipos admitidos en el Campeonato.

El sorteo se realizará de tal modo que no puedan enfrentarse en primera ronda los equipos “A” y “B” de la misma Federación Territorial.

(*) Debido a la norma del 50%, no podrán contabilizarse en dicha suma más de cuatro jugador@s extranjero@s en total, por lo que en el caso de excluir a un/a jugador/a extranjero/a de la suma total, se deberá añadir al siguiente jugador/a seleccionable.

ELIMINATORIAS

Artículo 10.- Los partidos de cada eliminatoria se jugarán en un mínimo de dos pistas simultáneas y en el siguiente orden:

Primer turno	<u>Doble Femenino y Masculino nº 2</u>
Segundo turno	<u>Doble Femenino y Masculino nº 1</u>
Tercer turno	1 Doble Mixto

Los partidos de cada sexo se jugarán en la misma pista. El partido de dobles mixto no podrá empezar hasta que los cuatro partidos de dobles finalicen. Si la eliminatoria estuviera ya decidida una vez finalizados los partidos de dobles, el partido de dobles mixto no sería obligatorio disputarlo, a menos que ambos equipos se pusieran de acuerdo para jugarlo y siempre a criterio del Juez Árbitro. En caso de ir 3 a 0, no haría falta esperar a que el cuarto doble finalizara para empezar el dobles mixto. El Juez Árbitro en coordinación con la Dirección del Torneo podrá, por razones organizativas, variar el número de pistas simultáneas por eliminatoria.

Artículo 11.- Para poder disputar cualquier eliminatoria, los equipos deberán presentarse a jugar con al menos ocho jugador@s (cuatro femeninos y cuatro masculinos).

Artículo 12.- La jugadora mejor clasificada en la lista del equipo de entre las cuatro designadas para jugar la eliminatoria, deberá jugar en el doble nº 1 y del mismo modo el primer jugador masculino designado. Ningún/a jugador/a podrá participar en una misma eliminatoria en más de un doble y un doble mixto.

Artículo 13.- Todo equipo que pierda por w.o. podrá ser sancionado por el Juez Único de Competición de la RFET no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España al año siguiente.

PARTIDOS

Artículo 14.- L@s Capitan@s deberán entregar por escrito la formación de las 4 parejas de dobles de sus respectivos equipos al Juez Árbitro al menos treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, indicando quienes formarán la pareja nº 1 y quienes la nº 2. En caso de empate en la eliminatoria tras la disputa de los 4 partidos de dobles, se darán 30 min. de descanso antes del inicio del doble mixto, debiendo l@s Capitan@s entregar al Juez Árbitro por escrito la composición del doble mixto al menos diez (10) minutos antes de su inicio.

Dichas formaciones podrán ser alteradas únicamente en los dos casos que se describen a continuación:

- a) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, si la eliminatoria no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación. Del mismo modo si, una vez entregada al Juez Árbitro la composición de las parejas del dobles mixto, este partido no pudiera empezarse hasta un día posterior.
- b) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, si un@ de l@s jugadores se lesiona antes de empezar su partido, podrá ser sustituid@ por otr@ de la lista oficial de su equipo. En el caso que ningún partido hubiera dado comienzo, ambos Capitanes podrán cambiar sus designaciones iniciales. Solo que un partido haya dado comienzo, el/la jugador/a lesionad@ podrá ser sustituido por otr@ de la lista oficial de su equipo, debiéndose reordenar l@s jugador@s que no hayan empezado a disputar sus eliminatorias en función al cambio introducido. El cambio aquí explicado solo podrá realizarse mediante certificado médico oficial realizado por el Doctor o Fisioterapeuta Oficial del Campeonato.

En el supuesto que un equipo tuviera que disputar dos eliminatorias en el mismo día, se estipulará un periodo de descanso mínimo de una hora desde que finalice la primera eliminatoria hasta el comienzo de la siguiente.

Asimismo, el Juez Árbitro podrá disponer de la pista inicialmente asignada para una eliminatoria y otorgársela a otra eliminatoria diferente para evitar que el periodo de descanso establecido entre los dobles y el doble mixto frene la marcha del orden de juego.

Artículo 15.- El Juez Árbitro deberá revisar las alineaciones iniciales entregadas, pero, si una vez iniciada la eliminatoria, se descubre que el orden de las parejas es incorrecto debido al error de uno de l@s Capitan@s, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de las parejas es correcto, pero éstas por error se enfrentan a una pareja diferente a la establecida, el equipo infractor perderá dicho partido y todos los que se hayan visto afectados por dicho error. Será el Juez Árbitro quien dictaminará quien ha sido el equipo infractor en función al número de pista al cual haya dirigido a los integrantes de cada eliminatoria. Dicho número de pista se indicará en el acta.

Si un equipo alinea a un/a jugador/a que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada.

Artículo 16.- El Juez Árbitro solicitará documentación personal acreditativa de l@s jugador@s de los equipos antes de iniciarse los partidos. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carné de Conducir. El Juez Árbitro, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugador@s. Una vez firmadas las actas por los capitan@s, se entenderá que, oficialmente, las identidades de l@s jugador@s y capitan@s fueron las correctas.

Artículo 17.- En todos los partidos se utilizará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” en 40 iguales y con “tie-Break” a 7 puntos con diferencia de dos. También se jugará un súper tie-Break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Super tie-break decisivo sustituye al set final.

Por cada partido ganado por una pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 18.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla. En el caso que se suspendiese una jornada por inclemencias del tiempo, la competición se alargaría un día sobre la fecha prevista a su finalización.

Artículo 19.- Por el mero hecho de inscribirse tod@s los jugador@s estarán sujet@s al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo/a jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro y/o la RFET.

Del mismo modo, tod@s l@s jugador@s deberán vestir conforme al Código de Conducta. La indumentaria de l@s jugador@s se ajustará a la reglamentación vigente respecto a las medidas máximas de logotipos de fabricante y comerciales.

PISTAS

Artículo 20.- El día anterior al inicio del Campeonato, el Club organizador deberá ceder las pistas de competición para entrenamientos de los equipos participantes. Asimismo, todos los equipos deberán tener 30 min. para calentar antes del inicio de cada jornada.

Todos los partidos se jugarán con dos pelotas. No se cambiarán, exceptuando los casos de rotura o pérdida.

Artículo 21.- Al finalizar los encuentros de una eliminatoria se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes y el Juez Árbitro, quien se comprometerá a remitirla, junto con el resto de las actas, a la Real Federación Española de Tenis a la finalización del Campeonato y deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la finalización del mismo. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

El Juez Árbitro realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión y las hará llegar al Comité Juvenil y a la Dirección Deportiva de la RFET.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez Árbitro para su rectificación.

Artículo 22.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 23.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).

Artículo 24.- El Comité Español de Árbitros de Tenis de la RFET designará al Juez Árbitro del Campeonato.